INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS ITM	
INFORME MENSUAL N°.	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN FELIPE MARIN HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1035232557
NÚMERO DEL CONTRATO	P -1220 DE 2026
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO	8 OCHO DÍAS
OBJETO	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional de apoyo en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600104652 de 2025, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Movilidad y el ITM.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA PESOS M/L ($ 3.809.070)
SUPERVISOR ITM	JUAN JOSE BUILES VELASQUEZ

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1.Proyectar y revisar Actos administrativos de carácter general y particular, en temas relacionados con CITRA Y OMM.	• Si, proyectar, revisar, acuerdos de intercambio, con diversas entidades de interés del distrito, como la universidad Eafit, Nacional, UPB, y con otras secretarías del distrito.	
2.Interpretar la línea legal para la determinación de las políticas de transporte, aplicación de técnica jurídica para la definición de objetivos y estrategias de gestión jurídica para los	• Si se realiza el control legal para definir las estrategias y objetivos del modulo, como asistir a la mesa de atropellamiento de fauna 2026, y a reuniones virtuales para el	

procesos asociados a movilidad de CITRA y OMM	fortalecimiento de la prevención del atropellamiento de la fauna.	
3. Brindar apoyo jurídico en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de los equipos de CITRA y OMM.	• Si, brindar apoyo jurídico para lo pertinente.	
4.Brindar acompañamiento legal a la supervisión de convenios o contratos relacionados con los proyectos ejecutados por los equipos de CITRA y OMM.	• Si se realiza el control legal de los diferentes contratos, convenios y acuerdos de entendimiento de información.	
5.Brindar apoyo legal a las actividades y estrategias definidas para el segmento de transporte de carga.	• Si, brindar apoyo jurídico para lo pertinente.	
6.Proyectar respuesta a las diferentes PQRS que se presenten con los proyectos asociados a CITRA y OMM	• Si se realizan respuesta a Pqrs, con lo relacionado del marco normativo de la petición.	
7.Realizar el seguimiento a la normativa nacional y local, así como la doctrina y la jurisprudencia que guarden relación con los proyectos estrategicos de los equipos de CITRA y OMM.	• Si se realiza el seguimiento a la normatividad vigente, para hacer un control legal para proyectos del CITRA y OMM, como el manejo de cámaras adscritas a la Secretaría de seguridad y convivencia.	
8. Apoyar las labores requeridas para dar continuidad a los procesos primarios y las curvas de aprendizaje en las actividades iniciales de la vigencia 2026.	• Si, analizar los acuerdos marco, convenios de la secretaría de movilidad, con otras entidades, como la universidad de Eafit, Nacional, o otras Secretarías como la	

	secretaría de Seguridad y convivencia.	
PRODUCTOS:•. Apoyar la realización de informe de seguimiento normativo, que incluya resúmenes de cambios normativos relevante, análisis de impacto de los cambios normativos en los proyectos existentes y proyectados y documentación de adaptaciones o cambios que se deben realizar debido a nuevas normativas.	• Si, apoyar con la realización del informe de las pqrs en la aplicación mercurio, actualizar, redactar respuestas.	
•. Apoyar la formulación y revisión de proyectos de actos administrativos.	• Si, analizar los acuerdos marco, convenios de la secretaría de movilidad, con otras entidades, como la universidad de Eafit, Nacional, o otras Secretarías como la secretaría de Seguridad y convivencia.	
•. Realizar informes que detallen la interpretación legal de las políticas de transporte, incluyendo análisis de legislación y normativas aplicables	• Si, apoyar con la realización del informe de normatividad vigente aplicada a las pqrs en la aplicación mercurio.	
•. Apoyar la formulación de estrategias y planes que reflejen la aplicación de técnicas jurídicas en la definición de objetivos y estrategias para la Secretaría	• Si, analizar los acuerdos marco, convenios de la secretaría de movilidad, con otras entidades, como la universidad de Eafit, Nacional, o otras Secretarías como la secretaría de Seguridad y convivencia.	

•. Realizar informes sobre las estrategias implementadas para identificar y mitigar riesgos legales en los procesos contractuales	• Si, analizar y blindar jurídicamente todas las actuaciones del CITRA y observatorio en temas contractuales con diferentes entidades	
•. Apoyar el análisis y recomendaciones legales respecto a la supervisión de convenios y contratos	• Si, analizar los acuerdos marco, convenios de la secretaría de movilidad, con otras entidades, como la universidad de Eafit, Nacional, o otras Secretarías como la secretaría de Seguridad y convivencia.	
•. Apoyar la actividades de supervisión, incluyendo revisiones documentales y reuniones de seguimiento	• Si, se hace control legal y seguimiento a las diferentes actuaciones del Citra y observatorio.	
• Apoyar la respuesta a PQRS.Todos los productos deben ser almacenados en la NAS del Distrito.	• Si, apoyar con la realización del informe de las pqrs en la aplicación mercurio, actualizar, redactar respuestas.	
•Presentar el cronograma de trabajo actualizado, en el cual se evidencie el avance de las actividades, los ajustes realizados y la programación detallada	• Si se realiza cronograma de las reuniones del CITRA y Observatorio, además de los tiempos de respuestas de Pqrs y los competentes para su respuesta.	

OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

:NO TENGO OBSERVACIONES PARA ESTE PERIODO

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

NO TUVE DIFICULTADES PARA ESTE PERIODO

PERIODO EJECUTADO: Del 13 de enero al 20 de enero de 2026.

VALOR DEL PERIODO A COBRAR: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA PESOS ($ 3.809.070).**

Para constancia se firma en Medellín A los 02 días del mes de febrero.

JUAN FELIPE MARIN HERNANDEZ
C.C 1035232557
Contratista ITM

MELISSA RODRIGUEZ M

Coordinadora CITRA/OBSERVATORIO
MELISSA RODRIGUEZ MEJIA

Medellín,
Señora,
Jenny Paola Orozco Pulido

Asunto: Respuesta a solicitud comparendos generados entre los años 2020 a 2024 en el Distrito de Medellín.

Desde el Observatorio de Movilidad y el Centro Integrado de Trafico y Transporte CITRA de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín, se da respuesta a su solicitud con radicado 202510429499 referente a:

"Conocer la cantidad de comparendos generados en el estado que describe el parágrafo 6 del artículo 110 de la ley 599 de 2000, entre los años 2020 a 2024 en el Distrito de Medellín. Saber cuántos de estos procesos de tránsito iniciados, terminaron bajo el cargo enmarcado en el parágrafo 6 del artículo 110 de la ley 599 de 2000, entre los años 2020 a 2024."

Con el fin de atender el requerimiento, se presenta a continuación los registros de comparendos generados en el estado que describe el parágrafo 6 del artículo 110 de la ley 599 de 2000, entre los años 2020 a 2024 en el Distrito de Medellín. Tener en presente que la información suministrada corresponde a la Jurisdicción del Distrito Medellín.

- Anexo 1.

En relación con la pregunta número dos, "***Saber cuántos de estos procesos de tránsito iniciados, terminaron bajo el cargo enmarcado en el parágrafo 6 del artículo 110 de la ley 599 de 2000, entre los años 2020 a 2024".***

La Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín, en su condición de autoridad administrativa de tránsito, carece de competencia para calificar o determinar la existencia de conductas punibles, así como para establecer si una muerte ocurrida con ocasión de un siniestro vial se produjo bajo circunstancias constitutivas de

En trámite 0	Para firma 0	Finalizada 13
		C Carolina Calle, N Nicolás González, j juan felipe marin hernandez Alerta de vencimiento - ID- Mercurio 202610006869 Fecha Limite de respuesta Jan 31, 2026 Solicitud SEÑORES ALCALDIA DE MEDELLIN NUMERO UNICO DE... Responsable(s) de la informa... N Nicolás González, j juan felipe marin hernandez
		C Carolina Calle, He He P, j juan felipe marin hernandez Alerta de vencimiento - ID- Mercurio 202610006868 Fecha Limite de respuesta Feb 2, 2026 Solicitud SEÑORES SECRETARIA DE MOVILIDAD MEDELLIN

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN Y FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN

De una parte, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLIN, dependencia de la Administración Distrital de Medellín, representada en este acto por [SECRETARIO], identificado/a con cédula de ciudadanía número [.....], en su calidad de Secretario/a de Movilidad, nombrado/a mediante Decreto [.....], quien actúa en nombre y representación del Distrito de Medellín, con NIT [.....], facultado/a para suscribir el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el Decreto [.....], en adelante "LA SECRETARÍA".

Y de otra parte, **FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN**, entidad sin ánimo de lucro, creada mediante documento privado de fecha 27 de febrero del año 2007 , inscrita bajo el número 00113902 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en Bogotá y NIT 900.143.823-3 representada legalmente por **LEONEL PAVA**, identificado/a con cédula de ciudadanía número 80.220.141, quien actúa en su calidad de Representante Legal según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en adelante "LOGYCA".

En conjunto denominadas "LAS PARTES", han acordado celebrar el presente **ACUERDO DE ENTENDIMIENTO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que LA SECRETARÍA, como dependencia del Distrito de Medellín, tiene como misión planear, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y el modelo de desarrollo establecido por las autoridades distritales, según lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), la Ley 1383 de 2010, la Ley 1696 de 2013 y demás normas concordantes.

2. Que **FUNDACIÓN LOGYCA / INVESTIGACIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro